

ORDENANZA N°11859/2014.

EXPTE.N° 5202/2014-H.C.D.

VISTO:

La inquietud expresada por diversas personas e instituciones, reflejada en algunos medios locales, tendientes a que los restos del Sr. PABLO GREGORIO HAEDO sean depositados en un lugar especial del Cementerio Norte, acorde con sus antecedentes de vecino destacado por su ingente aporte a la cultura comunitaria de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, el Prof. Pablo Gregorio HAEDO, nació en la ciudad de Paraná el 25 de septiembre del año 1912 y como el mismo solía decir, por una razón circunstancial no fue un gualeguaychuense nativo, sino que llegó a nuestra ciudad con pocos meses de vida.

Que, en el año 1934 se incorporó al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", donde colaboró científicamente con la reconstrucción del Pucará del Tilcara en Jujuy. Allí, durante su permanencia en el norte se identificó con los pueblos originarios.

Que, en el año 1956 vuelve a nuestra ciudad, y comienza a desarrollar una vasta labor de investigación y difusión, abarcando numerosos escritos, conferencias, obras literarias y participación en teatro.

Que, también se destacó como artista plástico en las áreas de: dibujo, pintura, escultura, tallado en madera, marfil y cobre, así como en la fotografía. Fue un cultor de nuestras tradiciones y folclore, habiendo compuesto una chamarrita dedicada a Gualeguaychú. Escribió magníficas poesías y colaboró con muchas obras de nuestra ciudad.

Que, fue un verdadero guía de las juventudes como asesor del Club Colegial en la escuela Olegario Víctor Andrade, siendo un verdadero puntal en los tiempos fundacionales de nuestro ahora tradicional "Desfile de Carrozas Estudiantiles", no solo por las magníficas obras que dirigió, sino por todos los aportes que con infinita generosidad prodigó en aras de esa fiesta.

Que, tras una vida intensa y de muchas enseñanzas, falleció en el año 1978 en nuestra ciudad.

Que, es necesario entonces mantener vivo en nuestra cultura local el ejemplo de su vida, y recordarlo siempre con fervor, realizando acciones que perpetúen este sentimiento hacia la importancia de su aporte a nuestra comunidad.

ORDENANZA N° 11859/2014.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DISPÓNESE el Traslado de los restos del PROF. PABLO GREGORIO HAEDO, que actualmente se encuentran depositados en el Nicho N°68 – Fila 3 – Sección “E” – Galería perteneciente a la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales del Cementerio Norte, al Panteón “Mateo García de Zúñiga” con los siguientes datos: Terreno N° 38 – Sección “A” – calle de Galería N° 14 y calle N° 4, el cual ha sido declarado “Tumba Histórica” por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos, según Decreto Provincial N° 3281/59 M.G y J; y Decreto Reglamentario N° 4262/59 M.G y J, y registrado en la Ordenanza N° 10516/2001 de este Honorable Concejo Deliberante.

ART.2°.- DETERMINASE que el traslado de los restos del Prof. Pablo Gregorio HAEDO, será efectuado por la Administración del Cementerio a requerimiento de la Secretaría de Planeamiento.

ART.3°.- El Nicho N° 68 – Fila 3 – Sección “E” – Galería perteneciente a la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales del Cementerio Norte, quedará en posesión y a favor del Municipio de Gualeguaychú, quien dispondrá de su venta siguiendo los procedimientos reglamentarios vigentes.

ART.4°.- DADO que el panteón “Mateo García de Zúñiga”, donde descansarán los restos de D. Pablo Gregorio HAEDO, es propiedad del Municipio de Gualeguaychú, determinándose que su mantenimiento será provisto por el personal de la Administración del Cementerio Norte.

ART.5°.- REMÍTASE copia de la presente Declaración a la Escuela N° 55 “Profesor Pablo HAEDO”.

ART.6°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 3 de abril de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que. Certifico.

